

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)**

Bogotá, D. C., febrero 25 de 2021

REF: N° 1100140030782019-00099-00

No se tienen en cuenta las diligencias de notificación remitidas por el actor a la demandada, dado que en el citatorio de que trata el artículo 291 del C. G. del P., no se indicó la fecha de la providencia a notificar. Además, el lapso con el que contaba la ejecutada para comparecer a este estrado judicial se cumplió cuando se dio el cierre de las sedes judiciales en virtud la emergencia sanitaria por COVID-19.

En virtud de lo anterior, el demandante deberá realizar nuevamente la notificación de la deudora al correo informado en la demanda con su respectivo acuse de recibido. En la comunicación prevendrá al extremo ejecutado sobre los canales de comunicación del despacho: (i) de manera electrónica a través de la cuenta cmpl78bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, donde podrá solicitar el acceso a la totalidad del expediente; (ii) excepcionalmente, de no comparecer a través del correo electrónico, podrá hacerlo de forma presencial, para lo cual, deberá comunicarse previamente al email ya referido, en horario laboral, con la finalidad de agendar cita que se fijará antes del vencimiento del término aludido, para lo cual la secretaria del despacho deberá garantizar la atención oportuna.

Se le pone de presente al actor que la notificación personal de la demandada también puede realizarse siguiendo los parámetros del art. 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE (2),

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

AFR

JUEZ

Firmado Por:

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8a4e94d86545ea6aef9a605373c57e74827e85121521947d8f2e786ef7d1f912

Documento generado en 25/02/2021 09:56:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>